

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 26 MAR 2019

VISTO: la "II Segunda Reunión Grupo Internacional de Contacto sobre la Situación en Venezuela (GIC)" que se celebrará en dos instancias separadas y consecutivas a llevarse a cabo (ambas) en la ciudad de Quito, República del Ecuador, el día 27 de marzo de 2019 la titulada "Reunión de Altas Autoridades y Delegados Técnicos del GIC"; y el día 28 de marzo de 2019, la titulada "Reunión de Cancilleres del GIC", a la que asistirá el señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa;-----

CONSIDERANDO: I) que dado el nivel de las dos instancias mencionadas y la temática a ser abordada en el transcurso de las mismas, se entiende como oportuno y necesario la participación del señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Raúl Pollak;-----

II) que a los efectos establecidos en el párrafo precedente, el señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. Raúl Pollak deberá partir desde la ciudad de Montevideo hacia la ciudad de Quito, República del Ecuador, el día 26 de marzo de 2019, arribando a destino en la misma fecha; y emprender su retorno a la República el día 28 de marzo de 2019, llegando a la ciudad de Montevideo al día siguiente, 29 de marzo de 2019;-----

III) que el señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. Raúl Pollak deberá pernoctar en la ciudad de Quito, República del Ecuador, los días 26 y 27 de marzo de 2019;-----

IV) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para la ciudad de Quito, República del Ecuador, asciende a U\$S 177,00 (dólares estadounidenses ciento setenta y siete);-----

V) que al no pernoctar el señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. Raúl Pollak en la ciudad de Quito, República del Ecuador, los días 28 y 29 de marzo de 2019 corresponde que el viático diario sea abatido en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 71,00 (dólares estadounidenses setenta y uno);-----

VI) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley

DE TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Setiembre 2017 - 2020

Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto Nro. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto Nro. 178/016 de 13 de junio de 2016;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial al señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Raúl Pollak, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, entre los días 26 y 29 de marzo de 2019, a los efectos de participar en el marco de la "II Segunda Reunión Grupo Internacional de Contacto sobre la Situación en Venezuela (GIC)", el día 27 de marzo de 2019 en la "Reunión de Altas Autoridades y de Delegados Técnicos del GIC", y el día 28 de marzo de 2019 en la "Reunión de Cancilleres del GIC" a la que asistirá el señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa, instancias (ambas) que tendrán lugar en la referida locación geográfica.-----

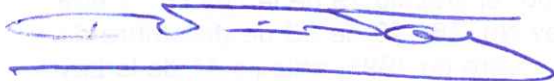
2°.- El viático diario correspondiente al señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Raúl Pollak, en la ciudad de Quito, República del Ecuador por 2 (dos) días, 26 y 27 de marzo de 2019, por un importe de U\$S 177,00 (dólares estadounidenses ciento setenta y siete); y por 2 (dos) días, 28 y 29 de marzo de 2019 en la misma ciudad por un importe de U\$S 71,00 (dólares estadounidenses setenta y uno) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente al señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Raúl Pollak por el trayecto Montevideo - Quito - Montevideo, no podrá superar el importe de U\$S 834,00 (dólares estadounidenses ochocientos treinta y cuatro) se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020